

# POSICIÓN UIA

## APORTES UIA para una ley de presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos de envases

La Unión Industrial Argentina ha convocado a sus socios de la cadena de envases a fin de analizar los proyectos de ley que se debaten en el Congreso de la Nación, y realizar aportes sobre cuáles serían los criterios de mínima que la futura Ley debería contemplar.

A continuación, se enumeran los puntos que el sector industrial considera fundamentales para la sustentabilidad y aplicabilidad de cualquier Proyecto de Ley sobre Gestión de Residuos de Envases Posconsumo:

### **1. Que sea una Ley de Presupuestos Mínimos**

A los efectos de asegurar la uniformidad y homogeneidad de criterios y pautas que son aplicables en cada jurisdicción, es necesario que haya un marco regulatorio nacional, que establezca presupuestos mínimos.

En caso contrario, cada jurisdicción quedaría libre para definir la regulación a aplicar localmente, lo que pondría en riesgo hasta hacer imposible – en algunos casos – el logro de los principales objetivos ambientales que serían la prevención y reducción del impacto en el medio ambiente de los residuos de envases posconsumo.

### **2. Que se limite a los Residuos de Envases posconsumo asimilables a domiciliarios**

La necesidad de disponer de una solución integral para resolver la problemática que se genera por la disposición final de residuos sólidos domiciliarios de centros urbanos, debería focalizarse en evitar la acumulación de residuos de envases posconsumo. La adecuada valorización de estos residuos contribuirá a reducir los costos de gestión.

El residuo, y muy particularmente el residuo de envase, tiene que dejar de ser considerado como un mero desecho para pasar a ser una fuente de recursos, cuyos beneficios ambientales incluyen la sustitución de materias primas, la reducción de emisiones y del consumo de energía.

Cabe señalar que los envases industriales ya son alcanzados por normativa específica (residuos peligrosos, especiales, patológicos, etc.)

Adicionalmente, debería articularse en la futura normativa, aquellos sistemas de gestión que los envasadores y comerciantes hayan establecido, tales como sistemas propios de depósito, devolución y retorno u otros.

### **3. Que incorpore los conceptos de gradualidad, progresividad y razonabilidad.**

Estos tres conceptos son los pilares para que la normativa sea técnica, económica y socialmente sustentable, teniendo en cuenta que su implementación y aceptación implica un profundo cambio cultural que requiere tiempo, a la vez de tener que montar instalaciones e infraestructuras específicas de clasificación y recuperación, además de generar un mercado para el reciclado y la valorización.

El lanzamiento de un sistema integral de gestión, hace necesario generar conciencia en los actores vinculados al sistema de envases (de productores a usuarios) de las ventajas de la aplicación de esta mecánica, lo cual requiere un tiempo prudencial para alcanzar su correcto funcionamiento. En tal sentido, es necesario fijar metas razonables y que progresivamente se vayan incrementando, para poder satisfacer los requisitos de un buen sistema ambiental.

La implementación progresiva (Principio de Progresividad: Art. 4 de la Ley 25.675) y por fases es un elemento esencial a tener en cuenta a la hora de delinear un plan de gestión integral.

Sería altamente complejo intentar implementar planes de gestión en 2.400 municipios en forma simultánea, careciendo de experiencias, antecedentes, herramientas e infraestructura.

Los planes piloto constituyen una herramienta efectiva que ha dado resultados en todo el mundo, permitiendo tomar decisiones en base a experiencias concretas.

Es por ello que se sugiere que la definición de metas y la implementación del sistema de gestión de residuos de envases se hagan de manera gradual, tomando en consideración las posibilidades actuales de valorización, el volumen de recolección y el área geográfica a cubrir.

Las metas o targets de recolección y disposición final deben tener dos características:

- a) Deben ser establecidas luego de haber realizado experiencias o planes piloto que permitan conocer las distintas variables que influyen en cualquier Plan de Gestión. Así la densidad poblacional, la distancia entre los distintos pueblos o ciudades, el consumo per cápita, la geografía y topografía, deben ser contemplados.
- b) Deben ser, en lo posible consensuados entre la Autoridad de Aplicación y los SIG's, dado que ello permitirá lograr objetivos alcanzables que tornen exitoso el Plan de Gestión.

Como en toda ley de presupuestos mínimos es necesario promover una política comunicacional, informativa y educacional dirigida al consumidor, y a la sociedad en general. Este punto es clave para el éxito de cualquier Plan de Gestión.

#### **4. Que respete la libertad en el diseño de los ENVASES.**

Los países estimulan la reutilización y reciclado de los materiales recuperados, minimizando la disposición final de los mismos y estas consideraciones inciden en las decisiones que los fabricantes adoptan libremente en el diseño de envases.

La industria considera que debe existir libertad en las definiciones sobre el diseño de envases, teniendo en cuenta los requisitos de una Gestión Ambiental responsable. Asimismo, estas decisiones contemplan otros requisitos, tales como las normas de seguridad internacionales para que los envases sean seguros en condiciones de transporte y uso.

Debe tenerse en cuenta además que las restricciones en materia de diseño de envases pueden generar barreras paraarancelarias que podrían obstaculizar la comercialización de nuestros productos en el mundo.

#### **5. Jerarquía de Gestión de Residuos. Economía Circular.**

Los objetivos de la ley de residuos deben estar basados sobre el principio de jerarquía de gestión de residuos: reducir la generación, promover la reutilización, el reciclado y cualquier otro tipo de valorización, incluida la valorización energética mediante procesos de combustión controlada o incineración.

Para el cumplimiento de dichos objetivos es indispensable asegurar los conceptos y principios de la economía circular, en el entendimiento de que los materiales recuperados puedan transformarse en insumo de otros procesos productivos.

#### **6. Sobre los Sistemas Integrados de Gestión. Rol del sector privado.**

La ley debe prever algunos elementos básicos de los sistemas integrados de gestión asociados a asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Ley.

Es necesaria la articulación pública-privada con la participación efectiva del sector privado - cadena de envasado que incluye fabricantes de materias primas, industrias recicladoras, fabricantes de envases y envasadores - en el proceso de toma de decisiones en los SIG. Esto garantiza la sustentabilidad del sistema y el compromiso de la industria. El sector privado tendrá la responsabilidad de gestionar y administrar, mientras que el sector público tendrá la responsabilidad de controlar el SIG.

Considerando la experiencia internacional, que ya tiene vigente este tipo de normativa, se demuestra que los menores costos de la gestión integral de residuos de los envases posconsumo, se logra cuando los mismos agentes económicos responsables de su puesta en el mercado son los encargados de su administración en todo el país.

Que se financien mediante el aporte por los envasadores de una cantidad dineraria por cada producto envasado puesto por primera vez en el mercado nacional, en función de los diferentes tipos de envases y/o materiales que los componen, y acordada por las

entidades que participen en la gestión del sistema.

## **7. Roles y Responsabilidades de los actores involucrados.**

Para asegurar el buen funcionamiento de cualquier sistema de gestión de residuos de envases, es necesario definir los roles y responsabilidades de todos los actores involucrados: fabricantes o importadores de materias primas para la producción de envases, fabricantes de envases, envasadores, comerciantes, distribuidores, consumidores, recuperadores, industria recicladora y el Estado.

A continuación se describen los siguientes roles y responsabilidades:

- El Estado nacional: educar y controlar al consumidor.
- Las provincias: acordar con el SIG y regir los principios comunes con los municipios.
- Los municipios: la recolección diferenciada, clasificación y acondicionamiento.
- Los consumidores: separar y hacer un uso responsable de los envases.

El sistema de gestión de residuos de envases deberá fundarse en el consenso de todos los sectores involucrados en la cadena de producción y comercialización de los productos destinados a convertirse en materia reciclable, insumo de otros procesos productivos.

Las normas deberán prever adecuados sistema de control referidos tanto al cumplimiento de las obligaciones del sector privado como a la adecuada utilización de los fondos.

## **8. Sobre los aportes que recibe el SIG deben estar exentos por normas impositivas.**

El valor del aporte debe estar expresado en "una cantidad dineraria". El proyecto debe dejar claro que este aporte, idéntico en todo el territorio de la Nación, no tendrá la consideración de precio ni estará sujeta a tributación alguna.

El SIG solventará el costo diferencial proyectado según análisis técnico en el que incurran los gobiernos locales para la recuperación normalizada de los envases posconsumo.

## **9. Sobre el importador como sujeto obligado.**

El importador también debe ser considerado el responsable de la primera puesta en el mercado de un producto fabricado fuera del territorio nacional, por lo tanto, es el sujeto residente en el país obligado al cumplimiento de la ley para los productos que comercializa y debe ser alcanzado por la obligación del aporte al punto verde.

En el caso del exportador queda excluido del aporte dinerario, ya que tendrá que hacer frente a las leyes del mercado del destino.

## **10. Sobre la “Recuperación y Valorización” de los envases posconsumo.**

Con relación a las actividades de recuperación y valorización, el régimen a adoptar deberá establecer – en igualdad de condiciones – los instrumentos de promoción necesarios para que tanto las cooperativas, las MiPyMEs, las PyMEs, así como toda otra forma jurídica pertinente, puedan ser integradas por trabajadores recuperadores y recicladores, garantizando así su libertad de elección laboral y permitiendo la multiplicidad de actores involucrados en ello.